



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0796-R-2018
Piura, 07 de mayo de 2018

VISTO,
El expediente N° 807-0201-18-6 de fecha 05 de abril de 2018, que presenta el Sr. Marco Antonio Chávez Román, servidor administrativo adscrito a la Oficina de Racionalización de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 05 de abril de 2018, el Sr. Marco Antonio Chávez Román, comunica que viene padeciendo los efectos del diabetes, al habersele amputado parte del pie derecho y actualmente se encuentra en tratamiento diario para las curaciones de sus heridas y otras complicaciones surgidas en su salud. Asimismo manifiesta que al presentar dificultad y retraso para su atención se vio obligado a hacerlo de modo particular, teniendo que recurrir a préstamos para su internamiento (S/ 500.00), hospitalización (S/ 3,000.00), medicina, servicios médicos, etc. por lo que solicita se le otorgue un apoyo económico de S/ 4,000.00 soles;

Que, a través del Oficio N° 651-OCARH-SERV-SOC-UNP de fecha 11 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, alcanza el Informe Social N° 022-2018-OCARH-SERV.SOCIAL-UNP de fecha 11 de abril de 2018, la Asistente Social de la Oficina Central de Recursos Humanos, recomienda apoyar económicamente al servidor nombrado Marco Antonio Chávez Román, con la cantidad de S/ 2,000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de su enfermedad la cual es irreversible; expediente que cuenta con el visto bueno del Titular del Pliego;

Que, con Informe N° 0153-2018-UNP-OC-OPPTO, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, informa que lo solicitado estará afectada en: Sección Funcional: 0006, Certificado: 0195, Secuencia: 0002, Genérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Partida: 2.1.1.1.2.99 otras retribuciones y complementos, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, monto S/ 2,000.00. Concepto: certificación presupuestaria otorgando apoyo económico al trabajador administrativo Sr. Marco Antonio Chávez Román, para que pueda afrontar los gastos de su enfermedad la cual es irreversible (diabetes), expediente que cuenta con el visto bueno del Titular del Pliego. Ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente anteriormente indicada;

Que, mediante proveído de fecha 23 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, declara procedente la ayuda económica solicitada, en virtud del Art. 60° y 62° de la Ley Universitaria, Art. 175.3 del Estatuto de la UNP, el Informe Social N° 022-2018-OCARH-SERV.SOCIAL-UNP y el Visto Bueno del Titular del Pliego;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 – Ley N° 30693, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Sr. Marco Antonio Chávez Román, servidor administrativo de la Universidad Nacional de Piura, la suma de **dos mil con 00/100 soles (S/ 2,000.00)**, con la finalidad que sean utilizados para cubrir en parte los gastos médicos de su tratamiento, como un apoyo por parte de nuestra Institución; debiendo presentar la rendición de gastos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,INT,OCI,OCARH(3),ARCHIVO(2)
Copias: 13.

PLAC.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Sr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL